



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

28 DE DICIEMBRE DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7997

ACUERDOAyuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.**Jonuta**
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

"2022. año de Ricardo Flores Medán"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 26, TIPO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "OP0119.- REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO DEL CAMINO: JONUTA-FRONTERA EN TRAMO: JONUTA-LAS TIJERAS DEL KM 27+000 AL KM 39+400, TRAMOS AISLADOS, EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio Libre tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, así como el deber de satisfacer las necesidades de la población; pues es éste el nivel de gobierno donde se concretan los esfuerzos para lograr el bienestar colectivo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, II y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Figura de presidente
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

TERCERO.- Que en términos de los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, asimismo, coordinarse con los gobiernos estatal y federal, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones.

CUARTO.- Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Jonuta, Tabasco, en materia de obra pública, se prevé el Programa **4.7.- Infraestructura para el libre tránsito** que tiene por objetivo, **contar con infraestructura vial para una movilidad segura y eficiente**, lo cual se logra con los trabajos de pavimentación que se propone realizar con la obra que en este acuerdo se menciona.

QUINTO.- Que como resultado de los estudios a las vías de comunicación del Municipio de Jonuta, Tabasco, en la etapa de estrategia de planeación, se contempla una serie de acciones entre las cuales se encuentra la obra denominada, **"OP0119.- REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO DEL CAMINO: JONUTA-FRONTERA EN TRAMO: JONUTA-LAS TIJERAS DEL KM 27+000 AL KM 39+400, TRAMOS AISLADOS, EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO"**; con un costo estimado para su ejecución, de **\$2'451,988.77**; dicha obra tiene como objetivo cumplir con las expectativas de elevar el bienestar de los habitantes beneficiarios y visitantes a la zona, ya que se trata de un servicio de infraestructura social básica que el Municipio debe prestar.

SEXTO.- Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracción I, 65, fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, este Honorable Cabildo ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza la ejecución de la obra **"OP0119.- REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA**



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2022, año de Ricardo Flores Magón

EN FRÍO DEL CAMINO: JONUTA-FRONTERA EN TRAMO: JONUTA-LAS TIJERAS DEL KM 27+000 AL KM 39+400, TRAMOS AISLADOS, EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO", con un costo estimado de \$2'451,988.77.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que en su caso, lleve a cabo las gestiones correspondientes para la realización de la obra citada en el artículo que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de los artículos 55 párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 129 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

ING. ANTÉNOR LÓPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Fidelino de Guadalupe
"2022. año de Ricardo Flores Magón"

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0395/2022

EL QUE SUSCRIBE, LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

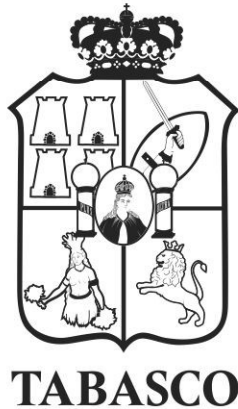
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LA OBRA "OP0119.-" REHABILITACION CON MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DEL CAMINO: JONUTA-FRONTERA EN TRAMO: JONUTA- LAS TIJERAS DEL KM 27+000 AL KM 39+400, TRAMOS AISLADOS, EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, APROBADO EN SESION DE CABILDO NUMERO 26, TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022; DOCUMENTO QUE TUVE Á LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: sE2Hw4nO1FH77MmEjcfYaRJ9NvfwGYwl50UC/bldKs7ATzHLMZjFhPMBemydT2ETqr7D1BScEV0tfCHfVjO5Wq1AYPmMDp9d/sqxlBAsvkNSKt+hflQT9nFqH5Wcgh8AZkJAXxxFpEF0uhdRiPfpVNDXelnUFiaJXp5Pif6kXs87EYx/bZLkd7IM7nBTMRfL1hbk0/puJcmbR3t5+QKkQellQUIzT5CNRxs1FjT+qRdozpzABJyiXbCKxu5mwGRImBdHnyO5tA0EAEQEKbc2+1Bmhud9UQmduzbe0gkj1e1rCOx0Dqlo8HVRPLImmz85MP4hyOuSLfGY8secxk86rg==